

Poder Ejecutivo

Tucumán

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 26 de enero de 2001.

DECRETO N° 149 /3-(S.O.).-
EXPEDIENTE N° 895/320-S-2000.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales, la Secretaría de Estado de Obras Públicas solicita la prórroga de la Emergencia Hidráulica, declarada en la Provincia próxima a vencerse (marzo de 2001); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/4 constan informes en los que se evalúa la necesidad de la prórroga solicitada;

Que la última prórroga fue establecida por Decreto N° 371/3-(S.O.) de fecha 8 de marzo de 2000 adjunto a fs. 12/13, agregándose también fotocopias de los Decretos Nros: 436/3-(S.O.) del 8 de febrero de 1985 y 101/3-(S.O.) del 20 de enero de 1988;

Que teniendo en cuenta la situación expuesta a fs. 2/4 y los antecedentes consistentes en los decretos antes citados, corresponde disponer la prórroga de la Emergencia Hidráulica;

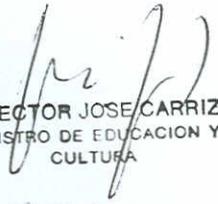
Por ello y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 14 (dictamen N° 3141/01),

EL VICE GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Prorrógase la plena vigencia de los Decretos Nros: 436/3-(S.O.) de fecha 08 de febrero de 1985 y 101/3-(S.O.) del 20 de enero de 1988, dispuesta por Decreto N° 371/3-(S.O.) de fecha 08 de marzo de 2000, por los motivos expresados en los considerandos que anteceden.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.-

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-


Lic. HECTOR JOSE CARRIZO
MINISTRO DE EDUCACION Y
CULTURA

MINISTRO DEL MINISTERIO
DE ECONOMIA


DR. SISTO BENJAMIN TERAN NOUGUES
VICE-GOBERNADOR DE TUCUMAN
en EJERCICIO del PE


Ing. Civil GUSTAVO EDUARDO DURAN
SECRETARIO DE ESTADO
SECRETARIA de O. y S. PUBLICOS